

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.



(Número 89.)

Martes 27 de julio de 1841.

(5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 83.

Dictámen de la junta consultiva de la facultad veterinaria acerca del método curativo de la enfermedad llamada aftas.

La enfermedad de que se ven atacados los ganados de varios pueblos de esta provincia ha sido una de las cosas sobre que fijó la atención este G. P. dictando cuantas disposiciones de precaución le parecieron convenientes para evitar su propagación y cortarla en su origen.

Por circular de 14 de junio último se dió conocimiento á toda la provincia de la aparición en algunos pueblos de ella de semejante enfermedad, estampando á continuación la receta que en igualdad de circunstancias se aplicó con buen éxito. Pero desconocido ciertamente el padecimiento actual de los animales no podía aplicarse con toda seguridad los medicamentos insinuados, que si bien en algunos pueblos no ha empeorado la causa, tampoco se ha conocido alivio con alguno.

En tan sensible circunstancia el Gobierno político se vió en la indispensable necesidad de recurrir en consulta á la junta de la facultad veterinaria, con nota de los caracteres que presentaba; y su dictámen ha sido el siguiente:

"Junta consultiva de la facultad veterinaria.

Esta junta remite á V. S. el oficio que ha dirigido á la misma el Sr. Gefe político de Cáceres al que acompaña una observación relativa á la enfermedad Enzootica que está padeciendo el ganado vacuno de dicha provincia, y la misma enterada de ambos documentos hace presente que segun la sintomatología expresada en la dicha observación, está perfectamente clasificada la enfermedad y dado el nombre de aftas.

Si bien la enfermedad atacara á muchos animales rumiantes al mismo tiempo no por eso se la puede graduar de contagiosa y si de puramente Enzootica (ó de enfermedad que ataca á muchos animales de una misma especie en una misma comarca ó pais) dependientes de causas locales ó atmosféricas que influyendo poderosamente en la economía y en la naturaleza de los alimentos les dá á estos una cualidad debilitante y á aquella la proporcionan la enervación suficiente en las funciones digestivas para desordenar la digestión, ulcerar el tubo intestinal y presentar por consecuencia los síntomas exteriores que caracterizan la dolencia, como con las aftas en la boca, los labios tumefactos, el desaramiento de las pezuñas muchas veces con su caída, unas veces apetencias y otras al contrario, aberraciones del calorífico en la periferia &c.

Esto supuesto se conocerá que dependiendo el desarrollo de la enfermedad de las causas mencionadas solo el régimen higiénico ayudado de uno muy ligero terapéutico podrán combatir felizmente dicha enfermedad. Por lo cual se tendrá mucho cuidado en llevar á pastar á los animales cerriles á pa-

ragos elevados y secos y si hubiese proporcion de darles alimentos tónicos y conducirlos á las rastreras se atajará su desenvolvimiento: teniendo presente que á los rumiantes domésticos se principia su preservacion y curacion por conducirlos á establos situados en sitios altos bien ventilados y secos, lavarlos la boca con una disolucion de sal y miel comun en vinagre mitad de agua, y si los labios y rodetes de las pezuñas se presentasen muy tumefactos se escarificarán y se frotarán con la disolucion dicha.

No es de esperar el que la enfermedad tome un carácter contagioso; pero atendiendo al influjo exactamente atmosférico que esa provincia tiene naturalmente por su situacion geográfica llegase el caso de tomarlo, sería siempre presentándose como gangrenosa y mortífera, y en esta situacion los síntomas lo manifestarian de un modo tan remarcable que no podría quedar duda del azote pestilencial y en este caso al método dicho se añadirán las bebidas tónicas acompañadas de la sal amoniaco con las demas medidas que en semejante situacion deben tomarse y que esta junta tendría mucho gusto en ponerlos en conocimiento de V. S. para que lo hiciera presente al señor Gefe político.

Sin embargo de todo lo dicho y de que es de esperar que la enfermedad no degenera y se limite solo á afectar á los animales sin matarlos ni otras consecuencias, se debe estar muy á la vista y á la observacion para poder con tiempo precaver los funestos resultados que traería consigo aun cuando por el carácter inocente que en el dia tiene no debe dar gran cuidado, deberá ordenarse por el señor Gefe político sean examinadas por profesores instruidos todas las reses que se maten para abasto público, no permitiendo que ninguna de las atacadas sea muerta para dicho objeto.

Es cuanto por ahora esta junta tiene que poner en conocimiento de V. S. relativamente á la consulta que la hace el señor Gefe político, haciéndole presente espera con la consideracion debida el que disponga de sus conocimientos con la mayor confianza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de julio de 1841. — Nicolás Casas. — Pablo Guzman, secretario. — Sr. protector interino de la facultad veterinaria.

Lo que me apresuro á publicar en este periódico para que tanto los ayuntamientos quanto los particulares se aprovechen de los conocimientos que proporciona el anterior dictámen; cuidando mucho los alcaldes de no consentir se abastezca al público de carnes de animales que padezcan la enfermedad aftas; para lo cual serán previamente reconocidas por inteligentes las reses que se destinen al matadero. Cáceres 26 de julio de 1841. — Julian de Luna. — Juan Fernandez Guijarro, secretario interino.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo señor: Al Capitan general de Castilla la Nueva digo con esta fecha lo siguiente. — El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esta corte el 22 de abril último para fallar la causa formada contra el brigadier de infantería, D. Francisco Valdés, en averiguacion de las ocurrencias que produjeron la desgraciada accion de 14 de noviembre de 1839, entre Casas-Ibañez y Serradiel, acaecida á las tropas de su mando siendo Comandante general de la provincia de Albacete, ha pronunciado el fallo siguiente: "Todo bien examinado le absuelve el consejo de todo cargo al referido brigadier de infantería D. Francisco Valdés, por la mencionada accion, sin que le sirva de nota en su carrera la formacion de esta causa y declarando que es digno por los padecimientos que ha sufrido durante su instruccion de que la Regencia provisional del Reino le tenga presente para su debida remuneracion, habiendo notado con sentimiento el consejo que el primer fiscal de este proceso, D. Manuel de Mazarredo, haya delegado su autoridad como tal en el Gefe político de la provincia de Albacete; y las contradicciones que se advierten en el parte y declaraciones que en el proceso aparecen del capitan de lanceros de la guardia real de caballería, D. Rafael Leon y Navarrete." Y S. A. el Regente del Reino á consulta del tribunal supremo de guerra y marina se ha servido aprobar la preinserta sententia mandando que se publique en la orden general del ejército á cuyo fin de la de S. A. lo digo á V. E. con devolucion de la causa. — De orden del mismo Regente lo traslado á V. E. para su conocimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en los boletines oficiales de este distrito para la comun inteligencia. Badajoz 20 de julio de 1841. — El brigadier 2.º Cabo, Marcilla.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Intendencia militar de Estremadura.

Los habilitados de las clases militares y particulares de las mismas, asentistas de provisiones, utensilios, hospitales militares y civiles que cobran sus haberes por la pagaduría militar de este distrito, que tenga en su poder alguna libranza del tesoro aplicada por este á consignaciones del presupuesto de la guerra, con fecha anterior á 1.º de mayo de este año, y posterior á 1.º de noviembre del año último, se servirán con toda urgencia, antes que finalice el mes actual, presentarlas en la secretaria de esta intendencia para tomar razon de ella y del estado de su cobro, con el objeto de remitir al Co-

bierno una relacion general de ellas, y pueda en su vista acordar su pago. A lo que he dispuesto dar publicidad por medio de los boletines oficiales de las dos provincias, en cumplimiento de orden superior. Badajoz 19 de julio de 1841. = P. O. D. S. I. M., el intendente militar honorario comisario de guerra de 1.ª clase, José Blanco.

Conclusion de las adjudicaciones insertas en el Boletin número anterior.

Provincia de Zamora.

- D. Baltasar Fernandez remató una heredad de tierras en término de Pajares, con 66 piezas 225 fanegas y 4 celemines, de las Descalzas de dicha ciudad, en..... 13250
- El mismo remató una heredad de tierras, término de Hiniesta, de 102 piezas, que hacen 235 fanegas 3 celemines y un cuartillo, de los Dominicos de Zamora, en 12200
- D. Juan de Dios Arcas remató una heredad de tierras, término de Hiniesta, de 47 piezas que hacen 36 fanegas, de San Pablo de Zamora, en. 6000

Provincia de Córdoba.

- D. Juan Sanchez Campins remató la haza de olivar al sitio de el Arroyo de las Piedras, de una fanega 6 celemines y 43 olivos, de Sta. Clara de idem, en... 12500
- D. Marcial de Galvez, para ceder, remató un olivar, sitio de la Erilla de Morente, término de Montoro, de una fanega 4 celemines y 62 olivos de Sta. Inés de idem, en..... 11000
- Doña Josefa Rodriguez remató una haza de olivar, pago de Jacas, término de Córdoba, de 2 fanegas y 7 celemines con 59 olivos, de Sta. Clara de idem, en..... 5800
- D. Francisco Avilés y Cano, para ceder, remató el olivar sitio de los Granadillos, término de Montilla, de una fanega 8 celemines y 87 olivos, de Sta. Inés de idem, en..... 10100
- D. Ildefonso Joaquin Canales, para ceder, remató la haza de tierra, sitio de Carrasca, término de Montoro, de 16 fanegas, de idem, en. 20020
- Doña Luisa Ubard remató el olivar llamado Yerba-buena, término de Montilla, de 3 fanegas de tierra y 154 olivos, de Sta Ana de Montilla, en. 11000
- Doña Luisa Ubard de Albear remató un olivar llamado Pédulos, sitio de la Caña-

da Honda, término de Montilla, de 5 fanegas y 252 olivos, de idem, en. 22100

Provincia de Badajoz.

- D. Manuel Uribe remató una suerte de tierra nombrada de el Término, en la jurisdiccion de el Almendral, de 10 fanegas, de la Concepcion de dicha ciudad, en... 3600
- El mismo remató dos suertes de tierras nombrada Cahiz y Corratada, término id. de 20 fanegas, de idem, en..... 6300
- D. Mariano de Castro Perez remató un cercado de tierras nombradas de la Ribera, término de Talavera la Real, de 5 fanegas, del convento de Carmelitas de id., en..... 4450
- D. Carlos Marqués remató 8 fanegas de tierra, sitio de los Tomillares, término idem, de idem, en..... 4510
- D. Manuel de Uribe remató una huerta llamada de la Dehesa ó Dhesilla, término idem, de 5 cuartillas, arboleda, cañaveras, alberca y 3 olivos, de Sta. Catalina de Badajoz, en..... 6000
- D. Felipe Calzada Pedrilla remató la octava suerte en que se dividió una tierra llamada Sta. María, término de la villa de Acedera, de 2 fanegas de los religiosos de Guadalupe, en..... 1200
- D. José Merino remató la séptima suerte idem, de 4 fanegas, de idem, en.... 2400
- El mismo remató la novena idem de 4 fanegas, de idem, en..... 1600
- El mismo remató la quinta idem de 4 fanegas, de idem, en..... 2400
- El mismo remató la tercera idem de 4 fanegas, de idem, en..... 2400
- D. Felipe Calzado Pedrilla remató la cuarta idem de 4 fanegas, de idem, en.... 2400
- El mismo remató la sexta suerte idem de 4 fanegas, de idem, en. 2400
- El mismo remató la décima idem de 2 fanegas, de idem, en..... 800
- D. José García y Sanchez remató una viña de 3 millares de cepas llamada de la Corte, término de Fuentes de Leon, de las religiosas de Sta. Clara de Cumbres Mayores, en..... 1800
- D. Pedro Fernandez Aguado remató un cuadro de 6 fanegas de tierra llamado 3 olivos, sitio de Capuelo, término de el Almendral, cuyas 6 fanegas tienen 3 olivos, de la Concepcion de idem, en... 2300
- D. Andres García Mateos remató una casa en la villa de Montijo, calle de Sta. Ana, del convento de Sta. Clara de idem, en..... 7700
- D. José María Dominguez remató una casa-carboneria en Badajoz, calle de Pa-

tadas, sin número, de las monjas S. Onofre de idem, en 12012

D. José Merino del Pozo remató la primera suerte de las en que se dividió la tierra de Sta. María, término de Acedera, de 4 fanegas, del monasterio de Guadalupe, en 2400

D. Felipe Calzado Pedrilla remató la segunda idem de 4 fanegas, de idem, en. 2400

Madrid 17 de mayo de 1839. = Gregorio de Gamboa.

BOLETIN OFICIAL NÚM. 368,
de la venta de bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS Y PERSONAS A CUYO FAVOR HAN SIDO.

ANUNCIO NUM. 1460.

La junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la real instrucción de 1º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de la Coruña.

D. Saturnino Calderon Collantes, para ceder, remató un foro de los lugares de Colbelo de Arriba y de Abajo, en la parroquia de S. Salvador de Sofan, sus cabezaleros Antonio de Lamas y consortes, del convento de monjas Claras de Santiago, en rs. mrs. vn. 133000

D. Patricio Llamas, para D. Antonio y D. Juan José Llamas, remató otro del lugar de Silves ó de los Maneiros, en San Martín de Oteiros, su cabezalero Ignacio Saules, del priorato de la Merced, dependiente del monasterio de S. Martín Santiago, en 21350

D. José Cervigon remató otro del lugar de Rodeiro, parroquia de Seavia, su cabezalero José da Pena, del monasterio de S. Payo de Santiago, en 6640

D. Andres Garrido remató otro idem de 3 heredades, en el lugar de Bojan, dicha parroquia su cabezalero Manuel Cobazo, de idem, en 17000

D. Manuel Perez Villaroel, para don Andres Garrido, remató otro idem, del lugar de Sobrado de Arijon, dicha parro-

quia, su cabezalera Doña María Cancela, de idem, en 13700

El mismo, para idem, remató otro id., del lugar de Outeiro, su cabezalera dicha señora y consortes, de idem, en 15050

Provincia de Orense.

D. Manuel Velasco remató un foro enfiteútico nombrado Sebastian Fernandez de Tamaguelos, su cabezalero Francisco Perez Gil, del priorato de Verio, anejo al monasterio de Monte Ramos, en 23409 26

D. José Ventura Puga remató otro sobre varios bienes, su cabezalero D. José Ventura Suarez, del priorato de Sobrado de Aribes, dependiente de San Payo de Santiago, en 32488 7

Provincia de Pontevedra.

D. Elias Chapela y Benito Fernandez remataron un foro sobre la finca llamada Cruz, parroquia de Coiro, sus cabezaleros Elias Chapela y Benito Fernandez, del convento de Justinianas de Redondela, en 800

Madrid 17 de mayo de 1839. = Gregorio de Gamboa.

ANUNCIO NUM. 1461.

Provincia de Albacete.

D. Pascual Carcelen remató una huerta en la Ribera y término de Alcaráz, en la Cuesta de Madre, del convento de Dominicos de Alcaráz, en rs. vn. 16000

D. José Ramon Cervera remató otra idem llamada Balsa-hermosa, en la Ribera de Albacete, del convento de Franciscas de Alcaráz, en 13400

D. Gabriel Molina remató una casa en la villa de Hoya Gonzalo, con cuadras, pajar descubierto, pozo y horno de paucocer, de los Dominicos de Chinchilla, en 11000

D. Alfonso Alonso Navarro remató un baucal de tierra en riego, partido de Juan Redondo, jurisdiccion de Albacete, del convento de Agustinos de la misma, en 9700

(Se continuará.)

Ministerio de Cultura 2011